



GACETA DEL GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVIII

Toluca de Lerdo, Méx., martes 18 de diciembre de 1979

Número 73

SECCION TERCERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO SUPERIOR DE CIENCIAS DE LA EDUCACION DEL ESTADO DE MEXICO.

C. DIRECTOR DE EDUCACION PUBLICA.
PRESENTE.

CONSIDERANDO

I. Que en el Estado de México se han realizado cambios profundos de proceso acelerado en todos los órdenes, entre ellos el relativo a la educación, por lo que es menester que los profesionistas de esta materia tengan los conocimientos, preparación y capacidad necesarios, para cumplir con las funciones correlativas, tanto en el sector público como en el privado, con las aptitudes analíticas y tecnológicas que en el área de las disciplinas sociales les permitan enfrentarse con éxito a los retos del desarrollo y además elevando su nivel académico y técnico que les reafirmará su compromiso de convertirse en participantes y promotores del ramo educativo.

II. Que para ese efecto se hace necesario organizar, dirigir y controlar la formación profesional del magisterio en los distintos tipos y modalidades de la educación con encausamiento de criterios nuevos que se ajusten a los avances científicos, tecnológicos y culturales que tiendan a desarrollar armónica y plenamente al individuo para alcanzar la integración total de nuestro Estado, ya que es imperativo establecer sistemas de permanente renovación sobre el particular.

III. Que por otra parte, debe considerarse que en la Entidad se carece de las Instituciones de alto nivel académico en el ramo del magisterio, y en razón de ello y tomando en cuenta el deber del Estado de proporcionar satisfacción para una demanda cualitativa de educación, se ha estimado pertinente la creación de una Institución Pedagógica donde se puedan alcanzar los grados académicos de Licenciatura, Maestría y Doctorado para atender la docencia, la administración y la investigación en sus diferentes aspectos.

IV.—La existencia de un Instituto de esta naturaleza indudablemente que será de beneficio porque se desarrollarán, agilizarán y llevarán a cabo los programas, planes y lineamientos relacionados con la especialización magisterial en coordinación con otras Instituciones Nacionales e Internacionales.

En Mérito de lo expuesto y con apoyo en lo establecido por las fracciones II, XXI y XXII del Artículo 89 de la Constitución Política Local, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO.—Se crea el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México que dependerá de la Dirección de Educación Pública del Estado.

“AÑO INTERNACIONAL DEL NIÑO”

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado.
Se crea el Instituto Superior de Ciencias de la Educación del Estado de México que dependerá de la Dirección de Educación Pública del Estado.

AVISOS JUDICIALES: 4456, 4457, 4643, 4458, 4614, 4632, 4706, 4707, 4708, 4712, 4713, 4714, 4715, 4716, 4717, 4718, 4719, 4720, 4721, 4723, 4724, 4725, 4726, 4727, 4728, 4729, 4730, 4731, 4732, 4733, 4734, 4735, 4736 y 4737.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4722.

(viene de la primera página)

ARTICULO SEGUNDO.—El Instituto tendrá su sede en la Ciudad de Toluca, México, pudiendo contar en su caso con divisiones en otras Ciudades.

ARTICULO TERCERO.—Esta Institución educativa tendrá como funciones primordiales, la docencia, la investigación científica en materia educativa y disciplinas afines, así como la difusión de conocimientos relacionados con la educación y la cultura en general y las demás que sean acordes con sus fines.

ARTICULO CUARTO.—El Director de Educación Pública queda facultado para designar a las Autoridades del Instituto y expedir los Reglamentos internos para su organización y funcionamiento, en tanto podrá dictar las medidas que juzgue convenientes al respecto.

ARTICULO QUINTO.—Este acuerdo surtirá sus efectos el día de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México a los catorce días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DR. JORGE JIMENEZ CANTU.—Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL
C. P. JUAN MONROY PEREZ.—Rúbrica.

ANGEL ALFARO ARRIETA, promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Inmatriculación, respecto del predio denominado **ALAMONTITLA PRIMERO**, ubicado en el Barrio de Xochitaca del Municipio de Chimalhuacán, de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: **AL NORTE** 17.19 mts., con Manuel Altamirano y Ernesto Olivares; **AL SUR** 17.00 Mts., con calle; por el **ORIENTE** 17.54 Mts., con Macario Alfaro Arrieta; y **AL PONIENTE** 18.87 Mts., con **ALFONSO CASTILLO**. Con una superficie aproximada de 310.00 M².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los Veinticuatro días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Secretario del Juzgado.—Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

4456.—24 Nov. 6 y 18 Dic.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

PEDRO ALFARO ARRIETA, promueve diligencias de Inmatriculación, respecto del predio denominado **ALAMONTITLA** lo, ubicado en el barrio de Xochitaca, Municipio de Chimalhuacán, México, que mide y linda: **Al Norte**, 15.70 M. con Nestor Olivares; **al Sur**, 16.58 M. con camino; **Al Oriente** 13.35 M. con Alberto Alfaro y **el Poniente** 14.80 M. con Mariano Alfaro.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, México, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—Primer Secretario de Acos. Lic. Arturo Espinosa García.—Rúbrica.

4457.—24 Nov. 6 y 18 Dic.

JUZGADO 5o. DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

SRA. SUSANA ACEVES DE LUNA.

EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente número 488/79 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Lomas de las Palmas, S.A., en contra de Susana Aceves de Luna, el ciudadano Juez ordenó que se le emplazara por medio de edictos, a efecto de hacerle saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días para contestar la demanda instaurada en su contra, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición, de usted en la Secretaría por todo el tiempo del emplazamiento, y que deberá señalar domicilio en la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, para oír y recibir notificaciones.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la Gaceta de Gobierno, que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, Dado en la Ciudad de Naucalpan de Juárez, México, a los treinta días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.—Doy fe.—El Tercer Srío. de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil. Lic. Hugo Jiménez de la Cruz.—Rúbrica.

4643.—8, 18 y 27 dic.